

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de junio del año 2023, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/372/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Cesión número 818082 del Título de Concesión en forma Total, Gratuita y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua, con "RESIDENTES PROVENZA, A.C." con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga un volumen de 108,000 metros cúbicos anuales, que amparan la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo; a efecto de que pase a formar parte del patrimonio municipal y con la finalidad de prestar el servicio de agua potable al desarrollo habitacional denominado "PROVENZA RESIDENCIAL", antes "La Romana".

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Contrato a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo y se instruye a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración de dicho Contrato.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, a efecto de que lleve a cabo los pagos, actos, gestiones, trámites y movimientos necesarios para el cambio de uso y en su caso la relocalización de los derechos de explotación de aguas nacionales que se obtengan de la Cesión Total del Título de Concesión número 818082 para que quede como uso público urbano, a favor de los habitantes del desarrollo habitacional "PROVENZA RESIDENCIAL", antes "La Romana", así como para la emisión y registro del Título de Concesión a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado del contrato a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo. Una vez hecho lo anterior y posterior al Registro del Título de Concesión a favor del Municipio de Tlajomulco, de Zúñiga, Jalisco, la misma Dirección General de Agua Potable y Saneamiento se encargue de representar al Municipio y lleve a cabo los actos, gestiones, trámites, pagos y movimientos necesarios, para la obtención de prórroga y demás obligaciones intrínsecos para mantener vigente dicho Título ante la Comisión Nacional del Agua.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director de Patrimonio Municipal para que haga el registro correspondiente del



Contrato y Título de Concesión a que se refiere el presente punto de acuerdo, como parte del patrimonio municipal, declarándose como bien de dominio público del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de junio del año 2023.

“2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.

Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y GESTIÓN GOBIERNAL

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**  
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obim